

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos mínimos de HSSE que deben cumplir los contratistas y subcontratistas que brinden servicios permanentes o esporádicos, o que realicen algún trabajo rutinario en las instalaciones del Terminal Portuario del Callao operado por APMTC.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica según corresponda para contratistas, subcontratistas y área solicitante que presten servicios dentro de las instalaciones del TNM.

3. BASE LEGAL

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo y modificatorias.
- Ley General del Ambiente 28611 y su modificatoria.
- Guía de Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015.
- RAD N° 010-2007-APN/DIR Norma nacional sobre seguridad portuaria y lineamientos para la obtención del certificado de seguridad en una instalación portuaria.
- RAD N° 011-2006-APN-DIR – “Aprueban Consideraciones Generales para el Uso de Equipos de Protección Personal en los Puertos y las Instalaciones Portuarias y Norma Nacional que establece el Uso de Equipos de Protección Personal en los Puertos y las Instalaciones Portuarias”.
- RAD N°044-2017-APN/DIR - “Norma Técnica sobre Protección Portuaria”
- Norma G050 Seguridad Durante la Construcción.

4. RESPONSABLES**APMTC**

- Garantizar que la selección de contratistas y/o subcontratistas se haga teniendo en cuenta los criterios HSSE establecidos en el presente documento.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios dentro del TNM o con ocasión del trabajo correspondiente del principal.
- Cumplir con el deber de prevención en seguridad, salud en el trabajo y protección del medio ambiente, para todas las personas que se encuentran en sus instalaciones.

Área HSSE APMTC

- Liderar y proveer dirección general en la implementación del programa HSSE a contratistas y subcontratistas de servicios.
- Velar por el cumplimiento de la seguridad, salud y medio ambiente de contratista y subcontratista de servicio.
- Incentivar la participación proactiva de los contratistas y subcontratistas de servicios en la gestión HSSE dentro de la instalación portuaria.

Contratistas y subcontratistas de Servicios en APMTC

- Liderar, planificar y dirigir sus trabajos de tal manera que la Salud y Seguridad de todo trabajador este protegido.
- Sus actividades deben prevenir la contaminación del ambiente de sus actividades al interior de APMTC.

- Cumplir con las obligaciones legales, procedimientos y en lo que APM estime pertinente en medio ambiente, seguridad y salud de APMTC.

Todo Trabajador

- Cooperar con el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, salud y medio ambiente dentro del TNM.

5. DEFINICIONES

Empleador: Es toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores. APMTC es el empleador principal y reconoce el Principio de Prevención indicado por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en la Ley General del Ambiente, además es quien contrata empresas proveedoras de servicios, para lo cual con el fin de cumplir el presente procedimiento el término empleador recae sobre cada empresa contratista, subcontratista, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal.

Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

Contratista: Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

Matriz de Identificación del Aspecto Ambiental: Cuadro o Matriz enfocado en los procesos de la empresa, que nos ayuda a identificar los aspectos ambientales y su significancia con respecto al su impacto ambiental asociado. Cabe señalar que la elaboración de matrices de identificación de aspectos ambientales recaerá a empresas que presten servicios diarios y permanentes en las instalaciones de APMTC.

Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC): Matriz de Identificación de Peligros Potenciales y Evaluación de Riesgos.

Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Medio Ambiente: Se le llama al conjunto de actividades preventivas que se realizan, en base a los resultados obtenidos de la identificación de peligros y aspectos ambientales, y de la evaluación de riesgos, con el fin de monitorear que la ejecución de tarea o el uso de equipos críticos se realice de la forma correcta.

Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente: Establecer principios fundamentales concernientes a la prevención y control de impactos ambientales y riesgo en el Trabajo.

Plan de Salud Ocupacional. -

Documento técnico elaborado, desarrollado y ejecutado a cargo un médico ocupacional en cumplimiento de la Resolución Ministerial No. 571-2014/MINSA (Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad), en el cual se indican y describen de forma general el conjunto de actividades preventivo promocionales en salud ocupacional, conforme a la información obtenida de la identificación de peligros y evaluación de riesgos, exámenes médicos ocupacionales previos, estadísticas de salud ocupacional y otras fuentes de información con la que cuente la organización (descansos médicos, campañas previas, entre otros). Debe anexarse una programación de dichas actividades en el año.

6. ABREVIATURAS

APMTC: APM Terminals Callao S.A.

HSSE: Gerencia de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad

HSE: Seguridad, Salud y Medio Ambiente

TNM: Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao

7. DESARROLLO

7.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL Y OTROS APLICABLES DEL PROCEDIMIENTO.

APMTC en cumplimiento de su función en materia de seguridad, salud en el trabajo, y medio ambiente, se encarga de difundir a contratistas y subcontratistas que operen dentro de las instalaciones de TNM, cumplan con los lineamientos HSSE de APMTC en concordancia con la normativa legal, y otros requisitos aplicables, considerando que, en el presente procedimiento, deben cumplir con las siguientes disposiciones:

○ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 29783:

- **Artículo 26. Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del EMPLEADOR, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El EMPLEADOR delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.

○ D.S. 005-2012 Reglamento de La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- **Artículo 26. El EMPLEADOR está obligado a:**
 - ✦ Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.
 - ✦ Definir y comunicar a todos los trabajadores, cuál es el departamento o área que identifica, evalúa o controla los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
 - ✦ Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

○ NTP-ISO 14001.2015 Sistema de Gestión Ambiental

Proporciona el marco de referencia para proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, en equilibrio con las necesidades socio económicas. Considerando opciones para el desarrollo sostenible para contribuir al desarrollo de la protección de medio ambiente, mediante la prevención o mitigación de impactos ambientales adversos, mitigación de efectos potencialmente adversos de las condiciones ambientales, cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos.

7.2 REQUERIMIENTO DE UN SERVICIO POR UN ÁREA USUARIA DE APMTC.

Toda área usuaria de APMTC debe hacer sus requerimientos al área de Procurement, teniendo en cuenta las secciones 7.4 y 7.5 del presente procedimiento, de tal manera que los criterios mencionados en dichas secciones sean incluidos al momento de elaborar las propuestas técnicas y económicas por parte de las empresas contratistas y subcontratistas.

7.3 SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS DE SERVICIO

La selección de contratistas y subcontratistas será realizada por el área de Procurement según el Procedimiento de Selección de Proveedores (PRO-180).

7.4 CLASIFICACIÓN CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE SERVICIO

APMTC en función a sus lineamientos HSE internos y la evaluación de riesgos de sus actividades e instalaciones, establece la siguiente clasificación:

7.4.1 Empresas contratistas de Servicios – Riesgo Alto

Todas aquellas empresas que realicen trabajos de alto riesgo como:

- Trabajos en altura
- Trabajos de izaje
- Trabajos con Energía Almacenada
- Transporte (maquinarias y equipos)
- Trabajos en caliente
- Excavaciones / zanjas
- Espacios Confinados
- Manipulación de sustancias peligrosas
- Manejo de residuos sólidos
- Otros

7.4.2 Empresas Proveedoras de Servicios – Riesgo Medio

- Todas aquellas empresas que no estén relacionadas a trabajos de alto riesgo pero tienen frecuencia regular o constante dentro de la terminal.

7.4.3 Empresas Proveedoras de Servicio – Riesgo Bajo

Serán considerados de Riesgo Bajo, los servicios no incluidos en la clasificación de Riesgo alto y Riesgo Medio, además de aquellas empresas que realicen servicios de manera discontinua o esporádica, a menos que el área HSE de APMTC indique lo contrario en función a su criterio.

7.5 OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS

Luego que los contratistas y sub-contratistas son seleccionados, el área usuaria solicitante del servicio, deberá direccionar a la empresa hacia el área de HSSE de APMTC para que se le brinde los requisitos HSE necesarios y aplicables a implementar antes del inicio de los trabajos. Asimismo, luego de que se les brinde estos requisitos se deberá enviar la documentación al área de HSE para su respectiva validación.

7.5.1 Requisitos de Acceso

El Contratista es responsable de revisar los requisitos de acceso a la Terminal y formular su propuesta considerando el cumplimiento de dichos requisitos. La presentación de propuesta significa que el proveedor acepta y se compromete al cumplimiento establecido:

1. Inscripción de Empresa: Ver DIR-035
2. Inscripción de Personal: Ver DIR-055
3. Inscripción de Vehículo: Ver DIR-076

Estas directrices las encuentra en el siguiente link:

<http://www.apmterminalscao.com.pe/default.aspx?id=66&articulo=63>

Los formatos que requiera para cumplir con los requisitos los encontrarán en:

<http://www.apmterminalscallao.com.pe/default.aspx?id=94&articulo=259>

7.5.2 Requisitos de Seguridad y Salud Ocupacional

Nivel de Riesgo	Alto	Medio	Bajo
Matriz IPERC	Si	Si	Si
Plan de trabajo o procedimiento de trabajo*	Si	Si	SI
Secuencia de Avisos en caso de Accidentes, Incidentes en HSE (Seguridad, salud y medio ambiente)	Si	Si	No Aplica**
Reglamento Interno de HSE***	Si	Si	Si (>= 20 Trabajadores) No Aplica (< 20 Trabajadores)
Acta de Instalación de Comité o Supervisor de Seguridad y salud en el Trabajo	Si (>= 20 Trabajadores) No Aplica (< 20 Trabajadores)	Si (>= 20 Trabajadores) No Aplica (< 20 Trabajadores)	No Aplica
Declaración de conocimiento de la Política integrada de HSE de APMTTC	Si	Si	Si
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Si	Si	No Aplica
Programa de Seguridad y Salud en el trabajo	Si	Si	No Aplica
Plan de Atención ante Emergencias y/o Medevac	Si	Si	No Aplica
Certificados de capacitación en trabajos de alto riesgo u otros certificados correspondientes al trabajo a realizar****	Si	SI	SI
Contar con un responsable del SG de la SST y MA permanente*****	Si	No Aplica	No Aplica
Contar con servicio de vigilancia medica	Si	Si	No Aplica
Cumplir con el procedimiento de Permiso de trabajo (PTW)	Si	Si	Si
Cumplir con el procedimiento de Evaluación previa al trabajo (EPT)	Si	Si	Si

*Se incluire dentro del plan de trabajo o procedimiento de trabajo:

- Listado de las actividades a realizar
- Cantidad de personas involucradas en el trabajo
- Listado de herramientas o equipos a utilizar
- Listado de materiales peligrosos o productos químicos a utilizar junto con la hoja de seguridad (MSDS)

-Ficha técnica y certificado de calidad de los EPP a utilizar

**Incluir dentro del procedimiento de trabajo el nombre y teléfono de contacto en caso de emergencia.

***Se encuentra en la pagina de la terminal <https://www.apmterminalscaillao.com.pe/default.aspx?id=42&articulo=46>

****Certificados de trabajos de alto riesgo, así como certificados de operadores de equipos o maquinarias, para el caso de soldadores deben estar homologados (AWS) y contar con una experiencia mínima de 02 años.

*****El supervisor debe tener una experiencia de dos años como mínimo. La empresa debe presentar los documentos del responsable solicitando aprobación y/o aceptación.

Los contratistas y subcontratista de servicios de acuerdo con lo establecido en la documentación exigida en sus requisitos obligatorios deberán coordinar con el área de HSSE de APMTTC la implementación de los requisitos generales que pueden ser obligatorios según corresponda y que son listados a continuación:

En adición algunos requisitos generales que se aplicaran al momento de la ejecución del trabajo:

- Fotocopia del registro de entrega de los elementos de protección personal con acuse de recibo por parte de cada trabajador y especificación del elemento entregado (acuse de recibo por parte de cada trabajador).
- Los contratistas y subcontratista están obligadas a garantizar que los equipos utilizados por su personal ya sean de su propiedad o de APM Terminals, son adecuados y seguros para proponer su uso. Todos los equipos deberán ser inspeccionados antes de su uso por las personas que los utilizan y cualquier defecto debe ser reportado.
- La empresa deberá cumplir con lo dispuesto con la normativa legal vigente en cuanto a la elaboración y aplicación del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Las empresas contratistas deben proporcionar la supervisión adecuada a su personal en todo momento. Ningún contratista está permitido trabajar sin la supervisión directa de los supervisores designados por sus empresas.
- Las empresas contratistas deben realizar diálogos diarios de seguridad y medio ambiente de 10 minutos con sus trabajadores (listado de registro con firmas), antes del inicio de los trabajos, los cuales deben estar orientados a los trabajos planificados para ese día, exponiendo de manera resumida el trabajo a realizar, los equipos, materiales y recursos a emplear.
- Previo a la ejecución de los trabajos se deberá realizar una identificación de peligros y evaluación de riesgos para determinar las medidas de control necesarias para evitar accidentes. Este proceso debe ser documentado en un formato propio de la empresa previamente validado por APMTTC o usando la Evaluación Previa de Trabajo (EPT) de propiedad de APMTTC.
- Para la realización de un trabajo de alto riesgo (altura, caliente, excavación, izaje, espacio confinado, etc.) se deberá contar con un permiso de trabajo. Este permiso debe estar en un formato propio de la empresa previamente validado por APMTTC o de lo contrario se usará el Permiso de Trabajo (PTW) de propiedad de APMTTC.
- Es de responsabilidad de cada empresa, reportar a la gerencia HSSE de APMTTC dentro de las 2 horas siguientes, la información preliminar de cualquier accidente o incidente.

- Se deben realizar investigaciones de los accidentes/incidentes ocurridos en el trabajo, los cuales se deben presentar en un informe a la gerencia de HSSE de APMTC (plazo de 7 días).
- Las empresas deben asegurarse de que la asistencia médica está disponible para su personal. APM Terminals no se responsabiliza de la asistencia médica o tratamiento para el personal del contratista o cualquier otro personal del terminal a solicitud de los contratistas, esto incluye, pero no se limita a subcontratistas y visitantes.

7.5.3 Requisitos Ambientales

Las empresas prestadoras de servicios deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de APMTC que se encuentran detalladas en el **ANEXO No. 01** del presente procedimiento.

7.5.4 Implementación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los contratistas o subcontratistas que brinden servicios permanentes dentro de las instalaciones de APMTC, que cuenten con 20 o más trabajadores están obligados según ley a contar con un Comité o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo según sea su condición. Cuando las empresas cuenten con menos de 20 trabajadores deberán tener un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de los trabajadores.

La elección del subcomité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo está sujeto al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia.

APMTC como parte de la vigilancia en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene las facultades de exigir cuando considere conveniente las evidencias del cumplimiento del presente procedimiento a sus contratistas y subcontratistas.

7.6 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

7.6.1 Informes mensuales HS

Mensualmente la empresa prestadora de servicios deberá presentar un informe conteniendo:

- Estadísticas de seguridad,
- Informes de incidentes,
- Registros de capacitaciones y/o entrenamiento,
- Evidencias de simulacros realizados, lecciones aprendidas y panel fotográfico.
- Reporte de Horas Hombre.
- Seguimiento del Plan y Programa HSE.
- Relación de personal sancionado o amonestado por incumplimiento HSE.
- Seguimiento de inspecciones y/u observaciones de HSE.
- Relación de altas de personal (de ser el caso)

7.6.2 Inspecciones HSE

Las inspecciones HSE de APMTTC a las empresas contratistas y subcontratistas pueden ser de caracteres inopinados o planificados. La línea de mando del área correspondiente a los contratistas y subcontratista servicios está obligada a participar en el proceso de inspección.

Durante la Inspección, toda observación de acciones o condiciones inseguras se corregirán inmediatamente, para las condiciones que por su riesgo no signifiquen un peligro inminente a los trabajadores, se les podrá otorgar un plazo para su corrección, solamente si se toman acciones para que este peligro quede controlado / protegido hasta que se solucione definitivamente el riesgo.

7.6.3 Auditorías HSE

APMTTC en su condición de empleador principal y en cumplimiento de su función de vigilancia en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, establece un programa de auditorías anual para los contratistas que operen en el terminal portuario y que se consideren críticas en función a su envergadura, operaciones y riesgos laborales. En dicho programa se podrán incluir auditorías para las empresas prestadoras de servicios que se vinculen con APMTTC durante el periodo de implementación del programa. Se contará con un check list de auditoría (**Anexo No. 2**).

○ Coordinación de Auditorías:

- El área de HSSE de APMTTC comunicará con anticipación a las empresas proveedoras de servicios la fecha y hora de la auditoría.
- Las empresas contratistas deben comunicarse con el área de HSE de APMTTC para confirmar su disponibilidad, caso contrario se entenderá que la fecha y hora programada ha sido aceptada por la organización.
- La empresa contratista a ser auditada deberá asignar a uno o varios representantes quienes facilitarán el proceso de auditoría y absolverán cualquier consulta sobre los temas durante el desarrollo de esta.

○ De los resultados de las Auditorías:

- Se considerará incumplimiento a las organizaciones cuando éstas no lleguen a superar un 50% de cumplimiento de los estándares evaluados en las listas de chequeo.
- El área de HSE de APMTTC, según sea el caso, notificará a las organizaciones que no hayan cumplido tomar las medidas correctivas y establecerá tiempos para que se presenten evidencias del levantamiento de los hallazgos encontrados.

7.7 SANCIONES

7.7.1 Paralización de los trabajos

APMTTC podrá paralizar los trabajos a la empresa contratista, si comprueba que no se cumple con los estándares HSE de APMTTC, pone en riesgo al medio ambiente, la salud y la integridad física de sus propios trabajadores u otros trabajadores de APMTTC.

La paralización de los trabajos durará hasta que se hayan corregido totalmente las condiciones o acciones que originaron la paralización y sea seguro continuar con los trabajos.

Los costos de la paralización deberán ser asumidos totalmente por la empresa que haya dado origen a la paralización. Asimismo, cualquier atraso derivado de la paralización de los trabajos NO constituirá una base para justificar administrativamente dicho atraso o para solicitar ampliación del plazo pactado para ejecutar la obra.

7.7.2 Sanciones y penalidades

APMTC en su calidad de administrador portuario podrá establecer sanciones y restringir el acceso a las personas que por su comportamiento hayan incumplido los lineamientos HSE de APMTC y/o la normativa legal vigente. APMTC establecerá penalidades a las empresas contratistas cuando infrinjan los lineamientos HSE de APMTC y/o la normativa legal vigente. Estas penalidades las definirán el área HSSE en conjunto con el área de Procurement y el área Legal previo a la elaboración del contrato con la empresa prestadora de servicios. Los criterios HSE a considerar para las penalidades deben incluir: ocultamiento de accidentes de trabajo, reincidencia en el incumplimiento de los lineamientos HSE de APMTC y/o normativa legal vigente, desempeño desaprobatorio en materia HSE según las auditorías realizadas.

8. REGISTROS

Código	Nombre	Generador	Archivador	Forma de Archivo	Tiempo de Archivo	Disposición Final
FOR-178	Permiso de Trabajo	Solicitante del Trabajo	Responsable de cada área	Físico	05 años	Destrucción
FOR-101	Evaluación Previa al Trabajo	HSSE	HSSE	Físico	5 años	Almacén Externo

9. REFERENCIAS

Procedimiento de Selección de Proveedores (PRO-180).
GOS-S5 Control of Contractors
Permiso de Trabajo PRO-174

10. ANEXOS

Anexo No. 1 Obligaciones ambientales para Empresas Prestadoras de Servicio
Anexo No. 2 Check list para auditoria de contratistas

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión 00-01

- Se modificó por completo el procedimiento para incluir el control operacional ambiental.

- Se modificó por completo el procedimiento para incluir obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

Version 01-02

- Se ha agregado la norma: G050 Seguridad Durante la Construcción.
- Se agregaron definiciones.
- Se modificó los puntos: 7.4.1 / 7.5.2 / 7.5.3 / 7.5.4 / 7.6.1
- Se agregó el formato: AGREGADO FOR-127

Versión 02-03

- Se modifica título del procedimiento por “Procedimiento de Administración de Empresas Contratistas de Servicios”
- Se reemplaza el término “Empresas Proveedoras de Servicios” por “Empresas contratistas de servicios”
- Se modifica el punto 1. Objetivo
- Se modificó el punto 2. Alcance para retirar los términos proveedores, usuarios y cualquier persona.
- En el punto 3. Base legal se agrega RAD N°011-2006-APN-DIR y RAD N°044-2017-APN/DIR
- En el punto 4. se modifican responsabilidades del Área de HSSE. Asimismo, se reemplaza empresas proveedoras de servicios por “Contratistas y subcontratistas” y se modifican sus responsabilidades
- En el punto 5. Definiciones, se modifica definición de Matriz de Identificación de Aspecto ambiental.
- En el punto 7. se agrega la NTP ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental.
- En el punto 7.4. se modifica clasificación de empresas de riesgo alto y de riesgo medio.
- Se modificó el punto 7.5 para agregar requisitos ambientales y retirar los requisitos generales.
- Se modificó el punto 7.6.3 para agregar el Anexo No. 02
- Se agregan Anexo 01 y 02

Versión 03-04

Se modifica título del procedimiento de “Procedimiento de Administración de Empresas Contratistas de Servicios” a “Requerimientos Especificos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente para Empresas Contratistas”

**ANEXO No. 1
OBLIGACIONES AMBIENTALES PARA CONTRATISTAS DE SERVICIO**

Las obligaciones ambientales descritas en el presente documento se enmarcan en los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental de APM Terminals Calla (“APMTC”) certificado bajo la norma ISO 14001:2015 y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

1. ALCANCE

Las obligaciones ambientales aplican a las empresas prestadoras de servicios (“Contratista”) que ingresan a las instalaciones de APMTC para realizar actividades asociadas a mantenimiento, obras civiles, manipulación de productos químicos, manejo de residuos sólidos, entre otras que requieran contar con personal permanente APMTC.

2. OBLIGACIONES AMBIENTALES

Durante la ejecución del servicio, los contratistas deben garantizar la implementación y el cumplimiento de las medidas preventivas, normativa ambiental vigente aplicable, entre otras que se indican a continuación:

2.1. Política de Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad

- El contratista deberá ejecutar sus actividades cumpliendo, en todo momento, los compromisos de la Política integrada de APMTC.

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

**POL-001
Versión 01
07/08/2018**

APM Terminals Callao S.A., cuyo accionista es el grupo AP Moller-Maersk, es un terminal multipropósito dedicado a las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de carga en contenedores y carga general.

Para APM Terminals Callao SA, la seguridad de su personal, la protección de la salud y del medio ambiente, así como realizar sus operaciones y servicios con estándares de calidad de clase mundial, son base de todas sus operaciones y en consecuencia se compromete a :

- ✓ Cumplir con las obligaciones legales y otros requisitos aplicables a los que esté suscrita la empresa para asegurar su sistema de Gestión de la Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad.
- ✓ Impulsar la seguridad y salud en el trabajo para fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, impulsar un sistema de gestión que permita garantizar la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la reducción de riesgos, prevención de lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, por lo cual los trabajadores tienen derecho a negarse a realizar un trabajo inseguro.
- ✓ Proteger el medio ambiente a través de la identificación y evaluación de los aspectos ambientales asociados a sus actividades y servicios, con el fin de prevenir, mitigar y gestionar los impactos ambientales adversos de sus actividades.
- ✓ Satisfacer a sus clientes en cumplimiento de los requisitos aplicables.
- ✓ Promover la mejora continua de sus sistema de gestión de calidad, seguridad y medio ambiente, mediante la gestión de riesgos y la implementación de acciones correctivas y preventivas.
- ✓ Fomentar la participación activa de sus trabajadores y representantes en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud.

2.2. Identificación de Aspectos e impactos ambientales

- Durante la planificación del servicio, el contratista debe identificar los aspectos ambientales derivados de las actividades rutinarias y no rutinarias que ejecutará en la terminal y, evaluar los impactos ambientales asociados, así como los controles ambientales que se aplicarán para reducir dichos impactos, los cuales deberán estar detallados en una **Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales**. Para ello podrá considerar los siguientes términos:
 - **Aspecto ambiental:** Elemento que interactúa con los componentes del medio ambiente. Por ejemplo: Generación de residuos sólidos, consumo de agua, consumo de energía, potencial derrames, entre otros.
 - **Impacto ambiental:** Consecuencias en el medio ambiente generadas por los aspectos ambientales: Contaminación del suelo, agotamiento de recursos hídrico, contaminación del agua, entre otros.
 - **Controles ambientales:** Medidas y/o acciones aplicadas para reducir, controlar o mitigar los impactos ambientales identificados. Por ejemplo: Segregación de residuos, Campaña de ahorro de agua, Capacitación en ahorro de energía, Uso de bandejas de contención, entre otros.

ASPECTO AMBIENTAL (Causa)	IMPACTO AMBIENTAL (Efecto)	CONTROL AMBIENTAL (Medida)
Consumo de papel 	Agotamiento del recurso forestal 	Reciclaje de papel 
Consumo de agua, energía y combustible 	Agotamiento de recursos 	Campañas de sensibilización 
Generación de residuos sólidos 	Contaminación del suelo 	Plan de manejo de residuos 
Emisión de gases y polvo 	Contaminación del aire 	Mantenimiento preventivo 
Potencial derrame de aceite 	Contaminación del suelo/mar 	Materiales de contención 
Generación de Ruido 	Contaminación Sonora 	Señalética "prohibido tocar la bocina" 

- Otorgada la buena pro, el contratista deberá presentar la matriz ambiental al Supervisor de APMTC a cargo y al área de HSSE para validar el documento. Cabe precisar que no podrá iniciarse algún trabajo sin la aprobación de la matriz.
- El contratista es responsable de difundir su matriz ambiental con el personal a su cargo.

- En todo momento, el contratista debe asegurar el cumplimiento de los controles ambientales declarados en su matriz de identificación de aspectos e impactos y guardará las evidencias respectivas.
- APMTC podrá realizar inspecciones y/o auditorías internas inopinadas para validar el cumplimiento de los controles ambientales declarados por el contratista. En caso de incumplimiento o de visible afectación al medio ambiente, APMTC paralizará los trabajos del contratista hasta que se subsanen todas las observaciones.

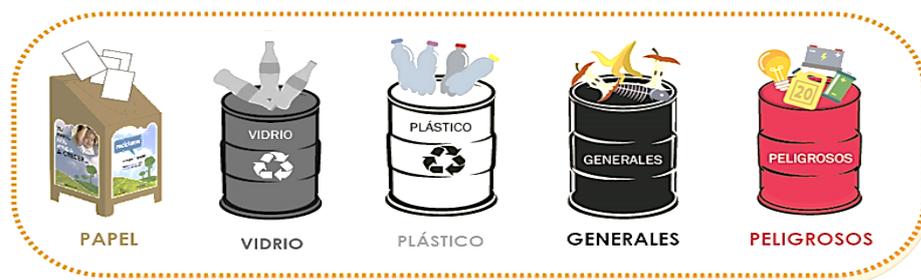
2.3. Manejo de residuos

- El contratista deberá asegurar que el personal a su cargo, durante su permanencia en las instalaciones del terminal portuario, conozca y cumpla con la segregación de residuos de acuerdo al código de colores de APMTC. Por ningún motivo, los residuos peligrosos deberán mezclarse con los residuos no peligrosos.

Paso No. 01 Separa tus residuos según su tipo



Paso No. 02 Deposita tus residuos en el recipiente que corresponde según su tipo



- Está prohibido arrojar residuos sólidos en el suelo.



- Está prohibido realizar cualquier tipo de vertimiento de residuos sólidos y líquidos en el mar.



- La gestión de los residuos sólidos será realizada únicamente por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) que cumpla con la normativa ambiental vigente para las actividades de recolección, transporte, disposición y/o valorización de residuos sólidos.

2.4. Manipulación de productos químicos

- Si durante la ejecución de sus actividades los contratistas manipulan productos químicos, aceites, refrigerantes, hidrocarburos, entre otros, deberán contar con las hojas de seguridad de los productos (MSDS), en todo momento la manipulación se realizará de acuerdo a lo establecido en la Hoja MSDS.
- Durante el almacenamiento de los productos químicos el contratista deberá colocar los recipientes sobre una bandeja de contención para evitar derrames, en todo momento el almacenamiento de los productos se realizará de acuerdo a lo establecido en la hoja MSDS.



2.5. Prevención y/o atención de derrames

- El contratista debe contar con materiales para la contención de posibles derrames como: bandejas.
- El contratista debe asegurar que en el área de trabajo se dispongan materiales absorbentes para la atención de posibles derrames como paños absorbentes, arena, entre otros. El personal a cargo deberá estar capacitado para atender el derrame.



- En caso de derrames, el contratista debe reportarlo de inmediato al **Centro de Control** de APMTC, comunicándose a uno de los siguientes números:

- | | |
|------------|-------------|
| • 200 8814 | • 981699418 |
| • 200 8815 | • 951556867 |
| • 200 8819 | |
| • 200 8816 | |

- El contratista deberá priorizar en la concientización de su personal en la prevención de derrames.

2.6. Mantenimiento de equipos, maquinarias y/o vehículos

- En caso de ingresar con vehículos el contratista deberá mantener el Certificado de Inspección técnica vehicular vigente.
- Los equipos, maquinarias y/o vehículos deberán contar con un Plan de mantenimiento preventivo. El contratista debe mantener la evidencia del cumplimiento de dicho Plan.

- Previo a su uso, el contratista debe verificar el correcto funcionamiento de los equipos; en caso de maquinarias y/o vehículos, verificar potenciales fugas de aceite y/o hidrocarburos. El contratista debe mantener evidencia de la verificación.

2.7. Ahorro de energía

- El contratista deberá tener en cuenta las siguientes acciones para ahorrar energía:
 1. Cuando no se realicen actividades, mantener las luces apagadas en los espacios asignados para la prestación del servicio.
 2. Desconectar los equipos eléctricos y electrónicos cuando no se utilicen.
 3. Inspeccionar los equipos eléctricos y/o electrónicos previo a su uso para validar el correcto funcionamiento
 4. Cargar los equipos sólo el tiempo necesario.
- En caso de fallas eléctricas reportar de forma inmediata al Centro de Control de APMTC.

2.8. Ahorro de agua

- El contratista deberá tener en cuenta las siguientes acciones para ahorrar agua:
 1. Utilizar solo la cantidad necesaria de agua para la ejecución del servicio.
 2. En caso de fugas de agua, filtraciones y/o tuberías averiadas reportar de forma inmediata al Centro de Control.

2.9. Señalización ambiental

- El contratista y el personal a cargo deben cumplir con las prohibiciones establecidas en la señalización ambiental que se encuentra distribuida en la zona operativa de la instalación portuaria.



2.10. Sensibilización ambiental

- El contratista es responsable de sensibilizar, capacitar, entrenar y/o concientizar a todo el personal a su cargo (incluidos subcontratas) en los temas ambientales

aplicados para sus actividades. Entre los temas a abordar tenemos: Cumplimiento de la política integrada de APMTTC, Segregación de residuos según el código de colores de APMTTC, identificación de aspectos e impactos ambientales, prevención de derrames, atención de derrames, manipulación de productos químicos, prohibiciones ambientales, uso de bocinas, ahorro de recursos, entre otros.

- El contratista debe mantener los registros de capacitaciones que evidencien el cumplimiento de las mismas.